

## MEDIDA 7

### SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES

#### SUBMEDIDA 7.6

“AYUDA PARA ESTUDIOS/INVERSIONES VINCULADOS AL MANTENIMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LAS POBLACIONES, DE LOS PAISAJES RURALES Y DE LAS ZONAS CON ALTO VALOR NATURAL, INCLUIDOS SUS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, ASÍ COMO LAS INICIATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN ECOLÓGICA”

(ART. 20.1.f). DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013)

#### OPERACIONES

“ESTABLECIMIENTOS DE CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL”

“RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL MEDIANTE ACTUACIONES SOBRE LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE NAVARRA Y EL CAMINO DE SANTIAGO”

“ESTUDIOS E INVERSIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD”

#### Descripción general de la submedida

La estrategia comunitaria en materia de biodiversidad responde al compromiso de la UE para conseguir un desarrollo sostenible e integrar las consideraciones medioambientales en otras políticas y actuaciones. En consecuencia, las políticas se orientan, cada vez más, a la conservación del medio, contribuyendo a que los agricultores sigan desempeñando un papel positivo en el mantenimiento de los espacios naturales.

La Comunidad Foral de Navarra ha desarrollado normativa propia en materia de conservación de la biodiversidad y contempla la protección de espacios naturales con alto valor que conforman la red y la protección y gestión de las especies silvestres y sus hábitats. De esta forma, se garantiza la viabilidad, a largo plazo, de las actividades agropecuarias en el medio y que las zonas rurales sigan siendo atractivas para las generaciones futuras.

Para la gestión y conservación de los espacios de estas redes y de otros de gran valor natural es fundamental la participación activa de las personas que viven y dependen de ellos. Por lo que establecer convenios con Entidades locales o agentes privados es el instrumento idóneo para gestionar conjuntamente dichos espacios. El convenio es, por tanto, el marco necesario para la concesión y el pago de las correspondientes ayudas de la primera operación de esta medida.

En otros casos, como es en la operación Estudios e inversión relacionadas con la conservación de la biodiversidad, se trata de desarrollar acciones dirigidas a la protección y conservación de hábitats y taxones de flora y fauna.

Por otra parte, las vías pecuarias forman parte del patrimonio de Navarra. La vertebran de Norte a Sur y de Este a Oeste y han permitido el tránsito ganadero con las provincias limítrofes: Zaragoza, Huesca, Soria, La Rioja, Álava y Guipúzcoa. Aunque se definen como rutas o itinerarios por los que discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el ganado, es incuestionable su valor etnográfico y ambiental, constituyendo una red de conectores naturales entre espacios de gran valor ecológico.

La Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias, determina que es competencia del Gobierno de Navarra, clasificar éstas vías y regular sus usos. Es decir, el propio marco legal insta al Gobierno de Navarra a asegurar su persistencia de las cañadas, lo que se conseguirá mediante la adopción de medidas de determinación de su existencia y sus características físicas, para conservar sus valores ecológicos y facilitar el uso pecuario y otros usos complementarios.

Respecto a la otra operación de esta medida, el Camino de Santiago es uno de los elementos culturales más importantes y representativos de la Comunidad Foral. El Decreto Foral 290/1988, de 14 de diciembre, lo delimita definitivamente a su paso por Navarra y establece su régimen de protección. En torno a esta vía cultural se han desarrollado una serie de servicios que contribuyen a la diversificación de la economía de los pueblos, la conservación de sus tradiciones y de sus rasgos culturales.

### **Contribución al Focus Area**

Estas ayudas incidirán principalmente en el Focus Área 4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

- a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;

### **Contribución a los objetivos transversales**

Estas ayudas contribuyen indudablemente a los dos objetivos transversales siguientes:

- Medioambiente, ya que las 3 operaciones previstas tratan de proteger y mejorar espacios de alto valor natural.
- Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, ya que principalmente la operación 2 se basa en la defensa de las Vías Pecuarias, cuyo alteración principal, su roturación, es una fuente indudable de emisión de CO<sub>2</sub>.

### **Relación con el análisis DAFO del programa**

En relación con el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, las operaciones propuestas tienen incidencia en las siguientes:

- Debilidades: D21, D22.
- Amenazas: A03, A12, A13, A14, A15, A16, A17.
- Oportunidades: O12, O13, O14, O17, O18, O22.
- Fortalezas: F08, F19, F20, F21, F22, F26, F27

## **Alcance, nivel de ayuda y otra información**

### **Operación: Establecimiento de convenios o acuerdo para la conservación y valorización del patrimonio natural**

#### **Alcance territorial y destinatarios**

Las Entidades Locales podrán establecer acuerdos con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con el fin de llevar a cabo actuaciones o programas para la mejora y conservación de espacios y áreas naturales. Por lo tanto, serán los destinatarios de la ayuda, las Entidades Locales cuyo territorio se sitúe en un espacio natural, tenga alguna categoría de protección medioambiental o un gran valor natural.

## **Tipo de ayuda**

Subvenciones, convenios de colaboración y justificación del gasto mediante facturas.

## **Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda**

Las Entidades Locales, propietarias o usuarias de un espacio natural, que establezcan un convenio de colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para llevar a cabo actuaciones o programas para su mejora y conservación del espacio.

## **Costes elegibles**

Son costes elegibles todos aquellos que se relacionen con el presupuesto aprobado con el convenio de colaboración de cada espacio, y que será adaptado a los objetivos de gestión de cada espacio natural. En estos convenios estarán contempladas actuaciones como:

- Mantenimiento de espacios naturales y manejo de la vegetación: siegas, podas de formación, saneamiento de arbolado, desbroces, etc.
- Atención al público y usos recreativos: información al público sobre los valores ambientales del lugar, tareas de vigilancia y control de los visitantes, encuestas de opinión y recogida de sugerencias, etc.
- Infraestructuras de uso público: vigilancia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos para el uso público, mantenimiento y mejora de los senderos, aparcamiento, fogones, mobiliario, paneles, cierres y vallados, red de drenaje, charcas, vegetación, ...

## **Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda**

Los compromisos a cumplir por parte de los beneficiarios afectados por cualquiera de las acciones deben ser:

- a) Cumplir las condiciones establecidas en el convenio o acuerdo firmado, en lo que respecta tanto a los objetivos como al desarrollo de las actuaciones, según están contempladas en su condicionado.
- b) Mantener las inversiones objeto de ayuda durante el periodo y con los requerimientos que se fijen en la resolución de concesión.
- c) Respetar el patrimonio rural en las actuaciones de desarrollo local que, apoyándose en él, promuevan.
- d) Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

## **Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección**

Al ser una actuación que es preceptiva, el establecimiento de un Convenio de colaboración con la Entidad Local correspondiente, es la estrategia de conservación de la biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local la que determina la priorización del gasto. Priorizar en Espacios Naturales Protegidos frente a Espacios de alto valor natural a la hora de establecer convenios podrá ser un criterio a emplear.

## **Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables**

Son actuaciones financiadas al 100% del coste elegible, con justificación de presupuestos.

## **Operación: Restauración del patrimonio rural mediante actuaciones sobre la red de vías pecuarias de Navarra y sobre el Camino de Santiago**

### **Alcance territorial y destinatarios**

Se trata de actuaciones llevadas a cabo directamente por la Administración para la clasificación y deslinde de Vías Pecuarias, su mejora, y el mantenimiento adecuado del Camino de Santiago en Navarra.

Será aplicable únicamente en aquellos municipios de Navarra en los que puedan existir vías pecuarias o por los que pase el Camino de Santiago, teniendo como beneficiaria a la propia Administración.

### **Tipo de ayuda**

Encargos a empresas públicas y contrataciones a empresas privadas, justificación del gasto mediante facturas en ambos casos.

### **Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda**

Al ser inversiones directas de la Administración el beneficiario será el Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local.

### **Costes elegibles**

Al ser inversiones directas de la Administración los costes elegibles son aquellos que se justifiquen en los presupuestos aprobados por el Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local, sobre actuaciones de las relacionadas en tres las posibles acciones a llevar a cabo:

- Clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias:
  - Clasificación: acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.
  - Deslinde: acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.
  - Amojonamiento: procedimiento administrativo por el cual se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan.
- Recuperación de vías pecuarias: adecuación de cada cañada al uso prioritario que se le hubiera dado en el proceso de clasificación y deslinde. Comprende acciones como mejora de firmes, recuperación de límites o señalización.
- Actuaciones sobre el Camino de Santiago: desbroce, limpieza, señalización, mejoras del firme, eliminación de puntos peligrosos para el peregrino, etc.

### **Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda**

Deben ser actuaciones que afecten a la red de vías pecuarias de Navarra o al Camino de Santiago. Los compromisos a cumplir por cualquiera de las acciones deben ser:

- a) Mantener los objetivos y desarrollar las actuaciones contempladas en la memoria o pliego de condiciones, así como el ajuste al presupuesto previsto.
- b) Respetar el patrimonio rural en las actuaciones de desarrollo local que, apoyándose en él, promuevan.

### **Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección**

Al ser una actuación llevada a cabo directamente por la Administración, es la estrategia de conservación de la biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local la que determina la priorización del gasto. Priorizar en vías pecuarias y concretamente en las actuaciones de clasificación y deslinde sobre las de acondicionamiento podrá ser el principal criterio. Estas últimas se harán, preferentemente, sobre las clasificadas y deslindadas, a no ser que la Entidad Local haya solicitado la intervención de la Administración para dar solución a problemas concretos.

### **Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables**

Son actuaciones financiables al 100% del coste elegible, con justificación de presupuestos.

## **Operación: Estudios e inversiones relacionadas con la conservación de la biodiversidad**

### **Alcance territorial y destinatarios**

Son actuaciones llevadas a cabo directamente por la Administración para seguimientos de poblaciones de flora y fauna protegida y ejecución de inversiones con objeto de mejora de sus hábitats y del mantenimiento de espacios naturales.

Será aplicable únicamente en aquellos municipios de Navarra cuyo territorio albergue un espacio natural de relevancia, ya sea porque tenga alguna categoría de protección medioambiental o un gran valor natural, o sea de interés para el hábitat de especies catalogadas.

### **Tipo de ayuda**

Encargos a empresas públicas o contratos con empresas privadas, justificación del gasto mediante facturas.

### **Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda**

Al ser una operación realizada directamente por la Administración, el beneficiario es el Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local. El encargo o la adjudicación del contrato es una condición necesaria para la concesión y el pago de la ayuda.

### **Costes elegibles**

Son costes elegibles todos aquellos que se relacionen con el presupuesto aprobado con el contrato o encargo que versan sobre estos tipos de actuaciones:

- Actuaciones de gestión y restauración de hábitats.
- Actuaciones de conservación de fauna y flora y mantenimiento de espacios naturales.
- Censos y muestreos de especies de fauna y flora.

### **Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda**

Los compromisos a cumplir por parte de los adjudicatarios serán las previstas en Ley foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos y en los propios pliegos de condiciones del contrato.

### **Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección**

Al ser una actuación llevada a cabo directamente por la Administración, es la estrategia de conservación de la biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local la que determina la priorización del gasto.



---

### **Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables**

Son actuaciones financiadas al 100% de los costes elegibles, con justificación de presupuestos.